

Sesion 66.^a ordinaria en 6 de Setiembre de 1907

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GUTIERREZ

SUMARIO

Se aprueba un proyecto que concede a la Sociedad Empleados de Comercio de Santiago el permiso necesario par conservar la posesion de un bien raiz.—Por insinuacion del señor Vergara (Ministro del Interior), aceptada unánimemente, se discute sobre tabla i se aprueba en jeneral i particular, sin modificacion, el proyecto del Senado que concede una gratificacion a los empleados públicos.—Se aprueba en seguida un proyecto que hace estensiva esta gratificacion a los sub-oficiales, soldados i asimilados del Ejército i la Armada i a los guardianes de las policías i de las cárceles.—Continúa i queda terminada la segunda discusion del artículo transitorio del proyecto de retiro forzoso de los militares.—Se votan las diversas indicaciones formuladas, i queda terminada la discusion del proyecto.—Se levanta la sesion.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Para los efectos del acta. se considerará la presente sesion como continuacion de la del dia.
Acordado.

Permiso para conservar un bien raiz

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Si no hai inconveniente, podria tratarse sobre tabla del proyecto de lei que concede a la Sociedad Empleados de Comercio de Santiago el permiso requerido por el Código Civil para conservar un bien raiz.

Acordado.

En discusion.

El proyecto se redactaria en la forma ordinaria.

Ofrezco la palabra.

El señor CORBALAN.—¿En qué parte está la propiedad?

El señor SECRETARIO.—En la calle de Santo Domingo.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, daré por aprobado el proyecto.

Aprobado.

Gratificacion a los empleados públicos

El señor GUTIERREZ (Presidente).—El otro proyecto, anunciado para el cuarto de hora de esta sesion, se ha mandado buscar.

El señor VERGARA (Ministro del Interior).—En caso de haber unanimidad, yo me atreveria a rogar a la Honorable Cámara se sirviese destinar un cuarto de hora, dentro de la primera hora de la presente sesion, para tratar del proyecto de lei, ya despachado por el Honorable Senado, en que se concede una gratificacion a los empleados públicos, a fin de aliviar su apremiante situacion actual, tan agravada por el encarecimiento de la vida i la depreciacion de la moneda.

Puede decirse que esta es la última sesion hábil para despachar dicho proyecto, pues, debiendo volver al Senado, si sufriera alguna modificacion, i no quedando sino la sesion de mañana en la otra rama del Congreso, si se dejase el proyecto para la sesion de mañana en esta Cámara, mañana seria tarde.

El proyecto tiende a salvar a los empleados públicos de una situacion verdaderamente insostenible, i al Estado, de una escasez de em-

pleados en ciertas oficinas públicas que requiere pronto remedio. Hai oficinas que se encuentran ya sin personal, a causa de que los empleados se han retirado por la baja remuneracion que les está asignada.

Es, pues, este proyecto de interes jeneral, ligado con todos los órdenes de la administracion pública.

Rogaria, por lo tanto, a la Honorable Cámara que, en vista de la importancia i urgencia del proyecto en cuestion, acordase despacharlo en la primera hora de la presente sesion:

Creo que bastará, para el efecto, destinarle un cuarto de hora

El señor BARRÓS ERRAZURIZ. —Despachémoslo sobre tabla.

Es un proyecto mui urgente.

El señor GUTIERREZ (Presidente). — Si hubiera acuerdo unánime, podria acceder en el acto a la peticion del honorable Ministro del Interior.

El señor ARELLANO. —Nosotros le prestamos calurosa acogida a la indicacion del señor Diputado por Búlnes.

El señor GUTIERREZ (Presidente). — Parece que nadie se opone.

En consecuencia, queda acordado tratar del proyecto de gratificacion a los empleados públicos, sobre tabla.

Ferrocarril de Camarones a Bolivia

El señor GUTIERREZ (Presidente). — Mientras llega este proyecto, podria tratarse del proyecto del ferrocarril de Camarones:

El señor CONCHA (don Malaquías). — ¿Que no estaba anunciado pare mañana?

El señor RUIZ VALLEDOR. — Pediria al honorable Diputado por Concepcion que no pusiese obstáculo al despacho de este proyecto.

Es mui sencillo; i ademas reviste particular urgencia.

Si no se despacha ahora el proyecto, va a caducar la concesion.

Por lo demas, este proyecto fué aprobado ya por esta Cámara i se le envió en seguida al Senado, donde sufrió pequeñas modificaciones.

Nos toca ahora pronunciarnos sobre ellas.

El señor LETELIER. — Uniria mis ruegos a los del honorable Diputado por Santiago para que Su Señoría, el honorable Diputado por Concepcion, no se oponga al despacho de este proyecto.

El señor CONCHA (don Malaquías). — Por

deferencia a los dos honorables Diputados, no me opondré.

Gratificacion a los empleados públicos

El señor GUTIERREZ (Presidente). — Ha llegado en este momento el proyecto recomendado por el señor Ministro del Interior.

Vamos a despacharlo preferentemente.

El señor SECRETARIO. — El proyecto dice así:

“Artículo 1.º Se autoriza al Presidente de la República, hasta el 31 de diciembre de 1908, para conceder una gratificacion a los empleados públicos en la proporcion siguiente:

A los que perciban mil pesos o ménos de sueldo anual, hasta un sesenta por ciento;

A los que perciban de mil uno a dos mil pesos anuales, hasta un cuarenta por ciento;

A los que perciban de dos mil uno a tres mil pesos anuales, hasta un treinta por ciento;

A los que perciban de tres mil uno a cuatro mil pesos anuales, hasta un veinticinco por ciento;

A los que perciban de cuatro mil uno a seis mil pesos anuales, hasta un veinte por ciento;

A los que perciban de seis mil uno a nueve mil pesos anuales, hasta un quince por ciento.

Art. 2.º Esta gratificacion rejirá desde el 1.º de setiembre de 1907, se pagará por mensualidades i no tendrán derecho a ella los empleados cuyos sueldos se hubieren aumentado en el presente año.

Continuarán rijiendo hasta el 31 de diciembre de 1908 las leyes números 1,839 i 1,929, de 13 de febrero de 1906 i de 8 de febrero de 1907, i los empleados a que ellas se refieren tampoco tendrán derecho a esta gratificacion, con escepcion de los empleados de los Ministerios que gocen de tres mil pesos o ménos de sueldo.”

El informe de la Comision dice así:

“Honorable Cámara:

La Comision de Hacienda ha estudiado el proyecto de lei remitido por el Honorable Senado por el cual se autoriza al Presidente de la República para conceder hasta el 31 de diciembre de 1908 una gratificacion a los empleados públicos proporcion a los sueldos de que actualmente gozan en orden inverso al monto de ellos. Ha oido las esplicaciones del señor Ministro del Interior, que ha estimado mui bien fundadas, i considerando que

es de mucha urgencia despachar pronto el proyecto, dadas las dificultades de la situación actual de los empleados públicos, aconseja a la Cámara la aprobación inmediata del proyecto en la forma en que ha venido del Senado.

Sala de la Comisión, 30 de agosto de 1907.
F. A. Encina.—Arturo Lyon Peña.—A. Subercaseaux Pérez.—H. Zañartu P.—Bel'or Fernández“.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—En discusión jeneral el proyecto.

El señor BARRÓS ERRAZURIZ.—Desearia saber si comprende la gratificación a los empleados del Ejército i la Marina.

El señor VERGARA (Ministro del Interior).—En la discusión particular del proyecto podrán aclararse todas las dudas, honorable Diputado.

Como, a pesar de que el proyecto comprende a los oficiales, clases i soldados del Ejército, jente de mar i guardianes de las policías, se han suscitado algunas dudas, me propongo, por mi parte, formular una indicación, cuando se trate del artículo 2.º, determinando, en forma esplicita, que se les comprende en la gratificación.

El señor CONCHA (don Malaquías).—¿I los empleados a contrata, tendrán gratificación tambien?

El señor VERGARA (Ministro del Interior).—Pueden tener aumento en virtud de su contrato, sin que lo indique esta lei.

El señor BARRÓS ERRAZURIZ.—Desearia saber si la gratificación favorecerá a los empleados del agua potable.

El señor VERGARA (Ministro del Interior).—No están incluidos estos empleados, pues sus sueldos se fijan por acuerdo de la Junta de Vigilancia respectiva.

Las empresas de agua potable que están a cargo del Fisco son cuatro, i a los empleados de dos de ellas se les fijaron los sueldos últimamente.

Hai otras dos, las de Valparaiso i Santiago.

A los empleados de esta última se les va a elevar los sueldos próximamente, i ademas se les ha concedido una gratificación de veintitis mil pesos.

Igual cosa se hará con los empleados de la Empresa de Valparaiso

El señor CONCHA (don Malaquías).—Los empleados que hayan tenido un pequeño aumento en la lei de presupuestos última, ¿estarán comprendidos?

El señor VERGARA (Ministro del Interior).—Sí, están comprendidos, honorable Diputado.

El señor LEON SILVA.—Yo me proponia formular una indicación referente a los empleados de agua potable de Valparaiso.

En vista de las esplicaciones del señor Ministro, no lo haré.

Tengo antecedentes para afirmar que a esos empleados se les habia ofrecido una gratificación de cuarenta mil pesos, i no se les ha pagado.

El señor VERGARA (Ministro del Interior).—Esa promesa será cumplida, honorable Diputado.

Precisamente hoi debia firmar el decreto mandando pagar esa gratificación. Pero me ha faltado el tiempo.

Se dictará mañana.

El señor LEON SILVA.—Celebro la declaración del señor Ministro, porque es mui justo pagarles a esos empleados la gratificación aludida.

El señor VERGARA (Ministro del Interior).—¿Por qué no se aprobaria ya el proyecto en jeneral?

El señor LEON SILVA.—Voi a decir muy pocas palabras mas.

Este proyecto concede al Presidente de la República, facultad de gratificar con un tanto por ciento a los empleados públicos.

Me parece que esta gratificación debe comprender tanto a los empleados que tienen nombramiento del Presidente de la República como a los empleados a contrata, pues no habria equidad si se excluyera a estos últimos

Debó tambien hacer presente a la Honorable Cámara que hai una seccion de la Marina cuyos empleados no fueron comprendidos en la lei de febrero del año pasado, por lo que se hace necesario tambien incluirlos en este proyecto.

Creo que una lei de esta naturaleza debe hacerse estensiva a todos los empleados públicos, pues todos ellos sirven a la Nación, sea por nombramiento del Presidente de la República, sea que pertenezcan a empresas como la del Agua Potable, por ejemplo.

El señor VERGARA (Ministro del Interior).—Las observaciones de Su Señoría caben perfectamente en la discusión del artículo primero.

De manera que lo mejor seria aprobar el proyecto en jeneral i entrar a la discusión particular a fin de poder responder a Su Señoría.

El señor PALACIOS.—No nos hemos dado cuenta cabal del proyecto en debate.

El artículo 2.º dice que no se comprenderá en esta gratificación a los empleados cuyos sueldos hayan sido aumentados en el presente año.

¿Qué diferencia hai entre estos empleados i los demas?

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Creo que la observacion del honorable Diputado cabe en la discusion particular.

Se trata por ahora solo de si se acepta o no la idea jeneral de aumentar los sueldos de los empleados.

El señor PALACIOS.—Pero, preguntando al señor Ministro es como podemos imponernos de la naturaleza i alcance de este proyecto, i avanzar en su conocimiento.

El señor VERGARA (Ministro del Interior).—Tan luego como sea puesto en discusion el artículo 2.º, tendré el mayor agrado en complacer a Su Señoría.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Tengo que hacer una observacion de carácter jeneral, hasta cierto punto.

Habia pensado someter a la consideracion del señor Ministro del Interior la idea de establecer una base mas equitativa para esta gratificación.

Creo que, en lugar de este tanto por ciento, hasta cierto punto arbitrario, que se consulta en el proyecto en debate, podria consignarse el pago de los sueldos con arreglo a un tipo determinado del cambio internacional.

Talvez se consultaria una base mas equitativa si se pagara a los empleados al cambio de dieciseis o diecisiete peniques.

Desde luego, pagando a un tipo fijo de dieciseis o diecisiete peniques, se alzan en jeneral todos los sueldos en un tanto por ciento equivalente a la depreciacion de la moneda: esto beneficia a todos los empleados i pensionados.

De este modo, se consultan todas las ideas i se adopta una medida mas equitativa, sin perjuicio de autorizar al Presidente de la República para aumentar los sueldos segun la escala que estime conveniente.

Me llama la atencion, por lo demas, que la proporcion que se establece viene a ser enorme para algunos empleados, pues el quince por ciento para los que tienen un sueldo de mas de seis mil pesos es enorme, mui superior al aumento de sesenta por ciento para los sueldos bajos, porque el sesenta por ciento para los que ganan cien pesos mensuales dan un aumento de setecientos veinte pesos al año, i el quince por ciento para los que

tienen seis mil pesos da un aumento de novecientos pesos.

Este aumento resulta mui elevado para los que tienen sueldos de diez o doce mil pesos.

Adoptando el sistema que yo indico, hasta se facilita el balance de la Hacienda pública: así, si se gastan cuarenta i cuatro millones de pesos al año en sueldos i pensiones, la diferencia entre el tipo del cambio i los dieciseis o diecisiete peniques será lo que nos cueste este sobresueldo.

Yo solo insinúo esta idea sin el propósito de insistir en ella, si el señor Ministro no la estima conveniente; pero me parece que esta idea es mas equitativa; i con ella se evita tambien el que todos los empleados públicos pidan el máximo del aumento que autoriza la lei, pues todos los comprendidos en la primera categoría, van a querer que se les dé el sesenta por ciento, i así sucesivamente los demas.

La disposicion en la forma que la acuerda la lei va a ser una Babilonia: si el aumento fuera fijo de sesenta por ciento para unos, de cuarenta i treinta para otros, no habria nada que decir.

Pero me parece que en esta forma, conforme al proverbio de "niño que no llora no mama", todos van a llorar: la situacion va a ser, pues, mui desagradable i ocasionada a falta de orden i moralidad por la riña para el aumento.

Entregó estas observaciones al señor Ministro: la situacion seria la misma; solo cambiaria la manera de decir.

El señor VERGARA (Ministro del Interior).—Como se espresa en el preámbulo del mensaje, esta medida es de carácter provisional i aconsejada por circunstancias de carácter extraordinario.

El Gobierno estaba empeñado en formar un plan completo de sueldos para reorganizar las diversas oficinas i concluir con las irregularidades odiosas que hai en materia de sueldos i atribuciones de los empleados.

Se está haciendo la recopilacion de estos datos; pero no ha habido tiempo para terminar la obra. De aquí que aun el Gobierno no haya podido presentar un proyecto definitivo sobre aumento de los sueldos de los empleados públicos.

Pero como, miétras tanto, se veia que los empleados renuncian sus puestos por lo exiguo de la renta de que disfrutaban, con lo cual se ha visto muchas oficinas públicas quedar desiertas, ha creido el Gobierno que era de su deber presentar el proyecto que ahora se discute i que ha enviado el Ejecutivo al Con-

greso con el carácter de transitorio, es decir, para que rija mientras viene la lei definitiva sobre aumento jeneral de los sueldos públicos.

Yo considero que, así como se ha presentado este proyecto, tambien ha podido presentarse otro que consultara ideas como las que desearia ver realizadas el honorable Diputado por Concepcion; pero, para hacer esto, habria sido necesario terminar el estudio de los datos que para el caso es necesario consultar, i esto no ha sido posible al Ministerio, tanto por la atencion de sus propias funciones en las oficinas del Gobierno, cuanto por la obligada i continua atencion que debe prestar a los negocios que se discuten en ambas Cámaras. De aquí la presentacion del proyecto provisional que se ha mandado al Congreso.

Por lo demas, yo no temo a la pecha de que hablan los señores Diputados. El Gobierno pedirá a los jefes de oficina un estudio acerca de la distribucion que, segun ellos, deba hacerse de los empleados en sus reparticiones respectivas, i previo exámen de esos estudios se elaborará el proyecto definitivo a que me he referido. Es verdad que el estudio i preparacion de la lei definitiva es tarea tan ardua como compleja, pero los Ministros consideramos que es nuestro deber prestar a este negocio toda nuestra atencion, por lo cual puedo asegurar que le consagraremos la mayor parte del tiempo de que dispongamos.

Entrego a la Cámara estas consideraciones a fin de que se sirva dar su voto al proyecto en discusion.

El señor PALACIOS.—Yo deseo llamar la atencion del señor Ministro hácia lo siguiente:

Como Su Señoría dice, este proyecto es transitorio, de modo que solo rejirá esta lei hasta el 31 de diciembre de 1908.

Yo quiero hacer presente que este proyecto necesita estudio, pues no abarca todos los sueldos, como lo desea el honorable Diputado por Concepcion.

Para citar un ejemplo, me bastará hacer notar que aquí no están comprendidos ni el sueldo del Presidente de la República ni el de los Ministros de Estado.

Por otra parte, este aumento no se hace con relacion al cambio, como seria lo justo.

Por eso, yo encuentro mui justa la insinuacion del honorable Diputado por Concepcion.

I yo insinuaria al señor Ministro, si fuera fácil hacerlo, que postergara hasta las sesiones extraordinarias este proyecto, a fin de

darse tiempo de estudiar el presentado por el honorable Diputado señor Concha para que pudiéramos, así, dictar una lei completa i definitiva en esta materia, sin esceptuar a nadie, ni aun a los que han tenido aumento en el presente año.

Yo considero mui justa la peticion del honorable Diputado por Concepcion.

El señor SUAREZ MUJICA.—Estimo que, atendido el carácter transitorio de este proyecto, la urgencia impostergable que hai en su despacho, i la situacion de término del período de sesiones en que nos encontramos, es manifiesta la conveniencia que hai en no modificarlo, sino adoptarlo tal como está.

Considero que hai fórmulas de aumento jeneral de sueldos, preferibles a ésta, pero como la necesidad del aumento es urgente i como debe establecerse ántes de la clausura del período, yo opto por la presentada por el Gobierno, tal como viene del Honorable Senado.

Pero, a la vez, que declaro esto a la Honorable Cámara, declaro tambien que desearia que el Gobierno no nos presentara ni ajitara en el Congreso nuevos proyectos orgánicos o de reorganizacion de servicios públicos, mientras no venga el proyecto de carácter jeneral anunciado por el señor Ministro, porque todo otro proyecto que en el intermedio venga a festinar la situacion producida, a deshacer la equidad establecida en materia de sueldos, va a producir perturbaciones en el despacho del proyecto jeneral.

Vale mas aumentar los sueldos hoy en forma transitoria, para esperar en seguida con toda tranquilidad el proyecto de reorganizacion jeneral, madura i perfectamente estudiado que nos traiga el Gobierno. Mientras tanto detengámonos ante toda otra reorganizacion de oficinas públicas.

Desearia saber, ántes de concluir, si este proyecto comprende a los empleados del servicio diplomático.

Estos empleados, aunque son empleados públicos, tienen cierto carácter especial i su sueldo es computado en oro; por esto, no sé si están o no comprendidos en el proyecto.

El señor VERGARA (Ministro del Interior).—No están comprendidos, señor Diputado.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Queria rogar al honorable Diputado señor Palacios que retirara su indicacion.

El señor SUAREZ MUJICA.—No ha formulado ninguna.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Pero

ha hecho insinuacion para dejar este proyecto para las sesiones extraordinarias. I yo queria decir a Su Señoría que este proyecto es mucho mas justo i equitativo que la idea de fijar un aumento determinado, pongamos un cuarenta por ciento, para todos los empleados públicos, por cuanto en la forma concebida favorece a los de menor sueldo en escala mayor que lo que favorece a los que tienen sueldos mas elevados.

La otra forma seria mucho mas gravosa para el Estado i ménos equitativa para el personal.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Creo que no vale la pena entrar a discutir sobre esto, despues del carácter dado al proyecto i las ideas cambiadas sobre el particular.

I yo, despues de las esplicaciones del señor Ministro, no quiero insistir en ninguna de mis observaciones; me basta saber la urgencia que hai en su despacho i la circunstancia de que cualquiera indicacion podria demorarlo mas tiempo.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Seria conveniente saber si este proyecto que reforma los sueldos de todos los empleados públicos, entendiendo como tales a los que tienen nombramiento del Presidente de la República i reciben sueldos del Estado, comprende, como seria mi deseo, a la tropa i sub-oficiales del Ejército.

El señor VERGARA (Ministro del Interior).—Hace algunos momentos, un honorable Diputado habia hecho la misma pregunta i el Ministro habia contestado que el propósito del Gobierno habia sido incluir a esos empleados en el proyecto, i que el Gobierno entendia así el proyecto; pero que, ya que se presentaban dudas, propondria en el artículo 2.º una agregacion para dejar claramente definido que este proyecto comprende a los soldados i sub-oficiales del Ejército, a la jente de mar i a los guardianes de policia.

—El señor IZQUIERDO (don Luis).—Agradezco la respuesta del señor Ministro, i ella me ahorra hacer una indicacion que me proponia formular.

Ademas, seria conveniente salvar una omision en que el proyecto incurre, respecto de los empleados de las provincias del norte.

Las condiciones de vida para los empleados del norte son mui diferentes de las de los empleados de estas provincias; i por esta razon, siempre que se ha dictado una lei de aumento de sueldos, se ha tenido presente esta circunstancia para hacer mayor el aumen-

to de los sueldos de los empleados de las provincias del norte que a las demas de la República.

En seguida, en el último inciso del artículo 1.º, yo pienso proponer que se modifique la actual redaccion en el sentido de dar a los empleados que tienen sueldo de nueve a quince mil pesos, un aumento de un quince por ciento.

En el artículo 2.º desearia tambien hacer indicacion para que la escepcion que se hace respecto de los empleados de los Ministerios no sea solamente respecto de los que ganan tres mil pesos, sino tambien respecto de los que ganan seis mil pesos, a fin de que no queden fuera de esta gratificacion empleados que tienen responsabilidad efectiva, trabajo pesado i funciones delicadas que desempeñar en esas oficinas: me refiero a los jefes de seccion.

Anunciadas estas indicaciones, dejo la palabra.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion se dará por aprobado el proyecto en jeneral.

Aprobado.

En discusion particular el artículo 1.º

El señor SECRETARIO.—El señor Zañartu don Enrique ha formulado una indicacion para agregar el siguiente inciso:

“Los empleados de policia con nombramiento del Presidente de la República estarán comprendidos en los aumentos establecidos por la presente lei.”

El señor CONCHA (don Malaquías).—Yo queria insinuar al señor Ministro del Interior la conveniencia de hacer esta clasificacion por sueldos mensuales i no por sueldos anuales, porque los empleados no ganan sueldos redondos al año, sino al mes. Así ganan doscientos, ciento o ciento cincuenta pesos al mes.

Con esta clasificacion del proyecto en el sentido de que dos mil uno a tres mil ganarán tanto i de tres mil uno a cuatro mil ganarán tanto otro, puede resultar que por un peso mas al año, un empleado deje de percibir una mayor gratificacion a que tendria derecho, atendidas sus circunstancias.

Me permito insinuar, por esto, al señor Ministro la idea de tomar la nomenclatura mensual para consultar las gratificaciones.

El señor VERGARA (Ministro del Interior).—Como he insinuado ya, el Gobierno no

pretende que este proyecto sea la última expresión de lo perfecto en la materia; pero yo me permito recordar a los señores Diputados que el peor enemigo de lo bueno es lo mejor.

Otros sistemas de aumento hai, mejores que éste; pero no hai estudios sobre el particular. Los estudios se han hecho tomando por base el sueldo anual.

El señor CONCHA (don Malaquíás).—Ma la base, señor Ministro.

El señor VERGARA (Ministro del Interior).—He hecho todo lo que me era posible para confeccionar una buena lei. Lamento que mis facultades no me hayan alcanzado para mas.

El señor CONCHA (don Malaquíás).—Si la hubiera redactado Su Señoría, no habria quedado así.

El señor VERGARA (Ministro del Interior).—Es redaccion esclusivamente mia.

El señor CONCHA (don Malaquíás).—Entónces, es buena.

El señor VERGARA (Ministro del Interior).—Nó, señor. Solo por haberla encontrado mala Su Señoría, me atribuí yo la redaccion de la lei.

Por lo demas, no considero necesaria la indicacion del honorable señor Zañartu, porque en el proyecto están comprendidos todos los empleados.

El señor CORREA (don Francisco J.)—¿I los guardianes de policia?

El señor VERGARA (Ministro del Interior).—En la discusion del artículo 2.º, segun ya lo he anunciado, voi a formular una indicacion referente a ellos.

El señor BAMBACH.—Desearia saber si estarán comprendidos los empleados de los Ferrocarriles del Estado.

El señor SECRETARIO.—Hai una indicacion del señor Baquedano para que se establezca que quedan incluidos en la gratificacion los empleados a contrata de los Ferrocarriles del Estado.

El señor RUIZ VALEEDOR.—El honorable Ministro de Industria podria decir algo sobre este particular.

El señor URREJOLA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Ayer i hoi he recibido peticiones de los empleados a contrata en el sentido que se les aumenten los sueldos, i mui en breve el Ministerio de mi cargo dictará un decreto accediendo a esas peticiones.

El señor BAQUEDANO.—Si es así, no insisto en mi indicacion.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—

El señor VERGARA (Ministro del Inte-

Si no hai inconveniente, se dará por retirada la indicacion del honorable señor Baquedano.

Retirada.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Por mi parte, hago indicacion para que se modifique el último inciso en el sentido de que los empleados públicos de las provincias de Tacna, Tarapacá i Antofagasta, que ganen de nueve mil uno hasta quince mil pesos tendrán derecho a una gratificacion hasta de un quince por ciento.

El señor SUAREZ MUJICA.—Los sueldos de los empleados públicos de las provincias del norte tienen ya un aumento no despreciable. Darles un mayor sobresueldo todavía no me parece que seria justificado.

Yo votaré, en consecuencia, en contra de la indicacion del honorable señor Izquierdo.

El señor VERGARA (Ministro del Interior).—Por lo demas, la indicacion comprenderia solo a poquisimos empleados, no mas de tres o cuatro.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Aparte de los Intendentes, estarian los administradores de Aduana, el delegado de salitreras, todo el personal superior de esas provincias.

La vida ha encarecido enormemente en aquellas rejiones. Todas las mercaderías tienen el gran recargo del flete.

El señor VERGARA (Ministro del Interior).—No se fija tampoco Su Señoría en que algunos de esos altos empleados tienen gratificaciones especiales, ademas del sueldo.

Así, el Intendente de Tacna percibe diecinueve mil pesos.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Pequeña suma todavía para la importancia del puesto.

El señor VERGARA (Ministro del Interior).—Hai que partir de la base de que éste es un proyecto provisional.

Despues se presentará un proyecto completo, de reorganizacion jeneral.

Ahora lo que se persigue es remediar una situacion de hambre, que no es posible mantener i que afecta sobre todo a los pequeños empleados.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—No insisto en mi indicacion, señor Presidente.

No quiero aparecer mas gobiernista que el Gobierno.

El señor CONCHA (don Malaquíás).—A los que ganen mas de nueve mil pesos, no creo justo que se les deje sin parte.

A lo ménos, déseles una gratificacion de hasta un diez por ciento.

Hago indicacion para agregar al final del artículo el siguiente inciso:

"A los que perciban mas de nueve mil pesos, hasta un quince por ciento".

El señor RUIZ VALLEDOR.—A fin de que este proyecto pueda ser lei ántes de que termine este período, es necesario que no introduzcamos en él modificacion alguna i lo aprobemos como ha venido de la otra Cámara, pues, si lo modificamos no lo alcanzaremos a despachar: tendrá que ir al Senado i volver en seguida a esta Cámara.

Por este motivo, a fin de que despachemos ahora este proyecto que con tanta urjencia reclama la crítica situacion por que atraviesan los empleados públicos, yo ruego a mis honorables colegas que no lo modifiquen i le presten su aprobacion en la forma en que ha sido despachado por el Senado.

De otro modo quien sabe hasta qué tiempo vamos a dejar a los empleados públicos en la situacion por que hoi atraviesan.

El señor CORBALAN.—Noto que este artículo 1.º tiene muchos "hasta", que convendria suprimir.

El Gobierno va a encontrar algunas dificultades cuando proceda al reparto de las gratificaciones que se acuerdan a cada una de las categorías de empleados comprendidas en el proyecto.

A fin de evitar la pecha que naturalmente se producirá para ser incluido en la categoría que mas convenga a los interesados, seria mejor fijar en un número redondo, en mil, dos mil, tres mil pesos, etc., las categorías de sueldos, asignándose a cada uno la gratificacion fija de diez, quince, veinticinco, treinta, cuarenta i sesenta por ciento que acuerda este proyecto.

Así el Gobierno quedará en mas libertad para hacer el reparto de la gratificacion.

El señor VERGARA (Ministro del Interior).—En esta forma se contraria abiertamente el propósito del Gobierno al presentar este proyecto.

El presente proyecto es de efecto simplemente transitorio, destinado a aliviar en algo la situacion de los empleados públicos, sin atenderse a que ciertos sueldos deban ser mas aumentados que otros.

El Gobierno, en el deseo de mejorar los sueldos, segun las funciones que desempeñan los empleados, se propone confeccionar otro proyecto que tendrá el carácter de definitivo.

El señor CORBALAN.—Si el señor Ministro estima mejor que aprobemos el proyecto tal como está, yo no insisto, en vista de que Su Señoría habrá estudiado mejor que yo este asunto, i en la intelijencia de que el Gobierno habrá de presentar cuanto antes,

como lo ha prometido el señor Ministro, un proyecto definitivo sobre esta materia.

El hecho de que quedará constancia en el *Boletín de Sesiones* de las declaraciones del señor Ministro, salva todas las dificultades que en la Cámara pudieran haberse puesto al despacho de este proyecto.

El señor CONCHA (don Malaquías).—La insinuacion que ha hecho el señor Ruiz Valledor, respecto a que aprobemos el proyecto en la forma en que ha sido despachado por el Senado, no se puede tomar en consideracion, ni tiene razon de ser, en vista de que el señor Ministro del Interior ha anunciado que va a formular una indicacion en el sentido de que se incluya a los empleados de policia i a los guardianes de las cárceles.

Teniendo que volver al Senado este proyecto i despues a esta Cámara, no veo qué inconveniente haya para hacerle otra modificacion como la que yo he indicado, a fin de que empleados de la categoría del Intendente de Valparaiso, el Intendente de Santiago, etc. gocen de un diez por ciento de gratificacion, a fin de tener con qué hacer frente a los gastos de representacion.

El señor PALACIOS.—En este proyecto, tal como está, no se toma en cuenta debidamente a los empleados de mas de nueve mil pesos, como los intendentes, i en fin la mar de empleados, i la indicacion del señor Concha tiende a subsanar este inconveniente.

El señor VERGARA (Ministro del Interior).—Vuelvo a repetir que este proyecto tiene el carácter de provisional; persigue el propósito de salvar la situacion de hambre en que se hallan los empleados que ganan poco sueldo, situacion que no estan apremiante para los que ganan mas de nueve mil pesos. Estos empleados pueden esperar el proyecto que elabore el Gobierno; pero hai otros empleados que no pueden esperar.

El señor ENCINA.—La Comision de Hacienda, al tomar en consideracion i recomendar a la Cámara el proyecto en debate, partió de la base de que hai necesidad de acudir en auxilio de los empleados públicos.

Creyó tambien la Comision que este proyecto es el que mejor consulta una medida transitoria para mientras viene la reforma jeneral de todos los servicios públicos.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votacion.

El señor SECRETARIO.—La indicacion

del señor Zañartu don Enrique tiene cabida en el artículo 2.º

Queda solo la indicacion del señor Concha don Malaquías.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Retiro mi indicacion en vista de las observaciones del señor Ministro.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Retirada la indicacion. En votacion el artículo.

Si no se éxije votacion, lo daré por aprobado.

Aprobado.

En discusion el artículo 2.º

El señor VERGARA (Ministro del Interior).—En el Honorable Senado se modificó este artículo en el sentido de que la gratificacion comenzara a rejir desde el 1.º de setiembre de 1907.

Se hizo esta agregacion porque se estimó que era materialmente imposible que los diversos departamentos de Estado pudieran dictar en el mismo dia todos los decretos de gratificacion.

Es natural que algunos decretos se dicten primero i otros despues, i no es justo que haya anticipacion para unos empleados i retardo para otros en el pago de la gratificacion.

Los empleados a quienes se exceptúa de los beneficios de esta gratificacion son los comprendidos en la lei que aumentó los sueldos de los empleados de las oficinas de Hacienda.

Tambien se exceptúan los empleados de los Ministerios, cuyos sueldos sean superiores a tres mil pesos.

El jefe de seccion tiene un sueldo anual de seis mil pesos, en tanto que el empleado inmediatamente inferior solo tiene un sueldo de tres mil pesos.

Hai necesidad de aproximar estos sueldos para establecer entre ellos una cierta gradacion. De aquí que se haya creido justo i necesario acordar la gratificacion a los empleados de los Ministerios que tengan tres mil pesos, o ménos, de sueldo.

Finalmente, como he dicho, habrá necesidad de agregar el siguiente inciso:

“Esta lei comprende a los sub-oficiales, soldados i asimilados del Ejército i Marina i a los guardianes de las policías.”

Con ello desaparecerá la duda que se ha manifestado acerca de si estos empleados están o no comprendidos en la lei.

A juicio del Gobierno, lo están; pero, como se han ofrecido dudas, es preferible agregar este inciso.

El señor SUAREZ MUJICA.—Si el Gobierno i el Senado han creido que en esta lei

hacer modificaciones que harian volver el proyecto a la otra Cámara?

Bastaria dejar constancia en el acta de que esta Cámara tambien los cree incluidos.

El señor VERGARA (Ministro del Interior).—Si no se hicieran otras indicaciones, yo aceptaria la insinuacion del honorable Diputado.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Yo me permitiria insinuar otro temperamento, cual seria el de que el señor Ministro presentara, acerca de estos empleados, un nuevo proyecto que la Cámara aprobaria inmediatamente. Por mi parte, a fin de despachar la lei, renuncio al propósito que tenia de hacer indicacion para mejorar los sueldos de los empleados de la rejion del norte.

El señor VERGARA (Ministro del Interior).—Como el Ministro que habla no tiene facultad para presentar proyectos, por no ser miembro de la Cámara, yo rogaria al honorable Diputado por Lebu que se sirviera presentarlo Su Señoría.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Con mucho gusto, señor Ministro; para mí será un honor.

Envio el proyecto a la Mesa i pido para él exencion del trámite de Comision i preferencia para tratarlo sobre tabla.

Varios señores Diputados hablan a la vez.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Rogaria a los señores Diputados que se sirvieran pedir la palabra a fin de guardar el debido orden en el debate.

El señor SUAREZ MUJICA.—Son observaciones breves las que se hacen, señor Presidente.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Pero producen confusion, señor Diputado.

El señor DIAZ BESOAIN.—Tendria que hacer una brevê modificacion a la indicacion del honorable señor Ministro.

El señor VERGARA (Ministro del Interior).—La estoy modificando, señor Diputado.

El señor DIAZ BESOAIN.—Va a incluir en ella Su Señoría a los guardianes de las cárceles?

El señor VERGARA (Ministro del Interior).—Sí señor.

El señor DIAZ BESOAIN.—Entonces, no tengo nada que decir.

El señor PALACIOS.—Con el propósito de no retardar el despacho de esta lei, se va a tramitar un nuevo proyecto referente a los soldados del Ejército, jente de mar i guardianes de policia.

Yo pediria que aprovecharamos este nuevo

proyecto para introducir en él un artículo que consultara la suspension de la incompatibilidad para desempeñar otras labores que a los empleados del Ministerio les impone la última lei de aumento de sueldos.

El señor GUTIÉRREZ (Presidente).—Su Señoría es siempre benévolo para atender las observaciones de la Mesa. Por esto, me permitiría indicarle que las observaciones que está formulando tendrían mejor cabida en la discusión del nuevo proyecto.

El señor PALACIOS.—No, señor Presidente; mis observaciones tienden precisamente a facilitar el despacho de esta lei.

Me permito, por esto, preguntar al señor Izquierdo si tendría inconveniente para establecer en el nuevo proyecto una indicación sobre suspension de incompatibilidades a los empleados de los Ministerios.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—El propósito de Su Señoría es laudable; pero no tiene cabida dentro del espíritu con que estamos discutiendo este asunto i del deseo de que vuelva al Senado sin modificaciones.

El señor PALACIOS.—Yo no pido que se modifique este proyecto, sino que en el nuevo proyecto se consulte la indicación a que me refiero.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—El nuevo proyecto no se refiere en manera alguna a los empleados de los Ministerios.

El señor CORREA BRAVO.—Despachemos este proyecto primero.

El señor SECRETARIO.—El señor Leon Silva ha formulado indicación para agregar al artículo 2.º el siguiente inciso:

“Las incompatibilidades establecidas en la lei número 1,839, de 13 de febrero de 1906, solo rejarán durante las horas de oficina fijadas en el artículo 3.º de la misma lei.”

El señor LEON SILVA.—Los empleados de los Ministerios, conforme a la última lei a que están sujetos, i por incompatibilidad espresamente establecida en ella, no pueden desempeñar otras labores que las inherentes a su cargo. Esto es injusto, puesto que, fuera de las horas de oficina i sin perjuicio para el servicio, pueden esos empleados dedicarse a otra clase de trabajos que les produzca alguna remuneración aparte.

A salvar esta situación tiende este inciso que he propuesto que se agregue al artículo 2.º; pero, ya que se tiene el propósito de no modificar este proyecto a fin de que no tenga que volver al Honorable Senado, yo no tendría inconveniente para que este inciso se considerara en el proyecto presentado por el

señor Izquierdo sobre soldados del Ejército, jente de mar i guardianes de policía.

Esto mismo entiendo que era lo que indicaba el señor Palacios.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Tengo encargo de la Comisión de Policía Interior de esta Honorable Cámara de pedir que se acuerde dejar constancia, en la historia de esta lei, de que ella no alcanza a los empleados de la Cámara, en primer lugar, porque estos empleados no tienen nombramiento del Presidente de la República, i en seguida, porque la Comisión de Policía se preocupa actualmente de elaborar un proyecto que aumente el personal i mejore sus sueldos.

El señor CONCHA (don Malaquías).—¿No quedan comprendidos, entónces, en esta lei? ¿No van a tener esta gratificación?

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—No, señor.

El señor CORREA BRAVO.—Desearía preguntar al señor Ministro del Interior si habría inconveniente para hacer extensiva esta lei a todas las pensiones i sueldos de empleados retirados.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.—No, señor.

El señor CORREA BRAVO.—Si hai oposición, que no se apresure el señor Ministro en contestarme.

El señor GUTIÉRREZ (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hai oposición, se dará por aprobado el artículo en la misma forma que viene del Honorable Senado.

Aprobado.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Pido que se deje constancia de la declaración del señor Ministro respecto de este artículo, en el sentido de que los empleados que han tenido aumentos de sueldo por la lei de presupuestos, también están comprendidos en este proyecto.

El señor GUTIÉRREZ (Presidente).—Se dejará testimonio, señor Diputado.

En discusión el proyecto presentado por el honorable señor Izquierdo.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

“Artículo único.—La lei sobre gratificación a los empleados públicos se aplicará, en las proporciones que ella establece, a los sub-oficiales, soldados i asimilados del Ejército i Armada, i a los guardianes de las cárceles i policías.”

El señor PALACIOS.—Se incluiría en este

proyecto el inciso propuesto por el señor Leon Silva sobre empleados de los Ministerios.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Es totalmente incohexa.

El señor PALACIOS.—Yo pido que se vote; no quiero hablar por no demorar la lei.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Se va a leer la indicacion del señor Leon Silva.

El señor SECRETARIO.—Es para agregar el siguiente inciso:

“Las incompatibilidades establecidas en la lei número 1,839, de 13 de febrero de 1906, solo rejirán durante las horas de oficina fijadas en el artículo 3.º de la misma lei.”

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Esta indicacion es tan inaceptable como si en este proyecto se quisiera intercalar una disposicion relativa a la Corte de Casacion.

El señor LEON SILVA.—Yo, al contrario, creo mui recomendable esta indicacion, porque ella permite, a cierto número de empleados públicos, que puedan disponer del tiempo que les dejan libre sus tareas para entregarse a otras que les permitan aumentar sus entradas. Esto es todo lo que significa la indicacion formulada, ya que las horas de oficina se han fijado de doce a seis de la tarde.

El señor ALEMANY.—Yo considero de gravedad este proyecto en la forma que lo ha presentado el honorable Ministro del Interior, porque los sueldos de los guardianes de cárceles i de policia han sido aumentados en el proyecto de presupuestos en un sesenta por ciento.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Mucho mas ha encarecido la vida. Así, el arriendo de mi casa me lo han duplicado.

El señor RUIZ VALLEDOR.—I el jornal de los trabajadores ha subido en mas del doble.

El señor ALEMANY.—Pero es que estos sueldos de las policias ya han sido aumentados.

El señor VERGARA (Ministro del Interior).—Su Señoría parte de un error: los sueldos de las policias para el año próximo son iguales a los del año pasado; no se ha hecho en ellos modificacion alguna. Esto mismo tuve oportunidad de hacerlo presente ante la honorable Comision Mista.

Este aumento, ademas, tendrá carácter de transitorio, pues el Gobierno estudia un proyecto de reorganizacion completa de este servicio.

El señor ALEMANY.—Con todo, yo pido segunda discusion.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—No la pida, honorable Diputado, porque hai el com-

promiso de despachar este proyecto sobre tabla.

El señor ALEMANY.—Al discutirse la lei de presupuestos, pueden hacerse estos aumentos.

El señor VERGARA (Ministro del Interior).—Habria que esperar hasta el 1.º de enero; i las policias quedarian sin guardianes, pues irian a buscar mejor remuneracion en otros trabajos.

El señor ALEMANY.—Yo recuerdo que la última vez que se aumentaron estos sueldos, quedaron ellos fijados en ochenta i cien pesos, pasando los guardianes terceros a disfrutar del sueldo de primera clase, i todavía se proyecta aumentarlos mas.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Probablemente la oposicion del señor Alemany nace de que cree que ésta es una indicacion mia. Nó, señor Diputado; es del honorable Ministro del Interior.

El señor ALEMANY.—Ojalá que la buena voluntad que Su Señoría manifiesta para despachar este proyecto, la conserve para cuando se trate de otros que crean nuevos impuestos con que cubrir todos estos aumentos, o que tratan de recompensar a los buenos servidores del pais, que tienen mejor derecho a que el Estado los ausilie i que, sin embargo, Su Señoría ha combatido por razones de otra especie.

El señor VERGARA (Ministro del Interior).—Voi a decir dos palabras respecto de este artículo, que estiende los beneficios de la lei que acaba de aprobarse a los sub-oficiales, soldados i asimilados del Ejército i Armada i de las policias i guardias de cárceles.

La razon por qué el Gobierno propone este artículo adicional, es porque ya no se encuentra quienes quieran prestar estos servicios por lo mal remunerados que están. Actualmente, los que los sirven, a medida que van cumpliendo sus contratos, se retiran o se desertan antes.

Por esto, llamo mui particularmente la atencion del honorable Diputado, que se opone al aumento de estos sueldos, a la grave situacion que se produciria para la seguridad de las personas i de las propiedades, si este proyecto no se aprobara; i estoi seguro que Su Señoría no querrá echar sobre sus hombros la enorme responsabilidad de frustrar un propósito tan justificado como el que este proyecto persigue.

El señor ALEMANY.—Veo que en este aumento quedan comprendidos todos los oficiales del Ejército.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Tie-

ne la palabra Su Señoría... aunque la habia pedido ántes el honorable señor vice-Presidente, quien la cedió al honorable Ministro del Interior.

El señor PUGA BORNE.—Yo estoy seguro de que la cortesía del honorable Diputado por Cañete permitirá el despacho de este proyecto, si recuerda cómo se jeneró.

Cuando se propuse la agregacion de este artículo en el proyecto que consulta un aumento de sueldo a los empleados públicos, se vió que con él se retardaba su despacho, porque tendria que volver al Honorable Senado a fin de que se pronunciara sobre esta modificacion. Entónces se convino en segregarlo a fin de despacharlo como un proyecto separado, pues todos estaban de acuerdo en prestarle aprobacion. Así se acordó. I en esta virtud, ruego al honorable Diputado por Cañete que se sirva retirar su oposicion i que no insista en la peticion de segunda discusion que ha hecho.

Al mismo tiempo, ruego al honorable señor Palacios que se sirva retirar su indicacion por ser inconexa con el artículo en debate, pues ella se refiere a una incompatibilidad que no tiene nada que ver con las personas a que se refiere este proyecto. Al ver aquí este inciso podria creerse que los guardianes son los que, fuera de las horas de oficina, se van a hacer clase.

Por consiguiente, seria mejor que Su Señoría presentara una mocion sobre este particular para proponerla en un proyecto separado.

El señor ALEMANY.—Pido que se lea el artículo en debate.

(Se leyó).

El señor ALEMANY.—Hago indicacion para que se diga que esté aumento solo beneficiará a los oficiales de capitán abajo, pero no para arriba.

El señor VERGARA (Ministro del Interior).—Está equivocado Su Señoría.

El proyecto no se refiere a los oficiales, sino a los sub-oficiales o clases del Ejército, soldados i guardianes, etc.

El señor ALEMANY.—Entónces, no he dicho nada, i retiro mi peticion de segunda discusion.

El señor PALACIOS.—Accediendo a la peticion del honorable vice-Presidente, yo tambien retiro mi indicacion, aunque no la encuentro inconexa con este proyecto.

Se dió la indicacion por retirada.

Cerrado el debate, se dió por aprobado el artículo en debate.

Ferrocarril de Camarones a Bolivia

El señor GUTIERREZ (Presidente).—La Cámara habia acordado tratar hoy de las modificaciones introducidas por el Senado en el proyecto sobre el ferrocarril de Camarones.

Si hubiera unanimidad, podria discutirse.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Sigamos con el retiro de los militares.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Entónces queda anunciado para el primer cuarto de hora de mañana el proyecto a que me acabo de referir.

Retiro forzoso en el Ejército

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Entrando en la órden del dia, continúa la segunda discusion del artículo transitorio del proyecto sobre retiro forzoso, conjuntamente con las indicaciones formuladas.

El señor LIRA (Ministro de Guerra).—He traído los datos que el señor Izquierdo se sirvió pedirme en la última sesion en que se trató de este asunto, i paso a dar a la Cámara una cifra mas o ménos exacta, porque se comprenderá que no pueda precizarla hasta sus últimos ápices.

Segun los cálculos hechos, la indicacion del honorable señor Correa Bravo, si fuese aprobada, representaría un gasto de doscientos cuarenta i tres mil setecientos cincuenta i un pesos noventa i siete centavos, sin comprender a la Marina, naturalmente.

A su vez, la indicacion del honorable señor Concha, Diputado por Concepcion, representaria un gasto de ciento sesenta i nueve mil doscientos ochenta i seis pesos sesenta i tres centavos, sin comprender tampoco a la Marina. Si la comprendiese, habria que aumentar esta suma en cuarenta i tres mil setecientos noventa i seis pesos noventa i ocho centavos.

El señor CORREA BRAVO.—Vea mi honorable amigo, el Diputado por Lebu, que mis cálculos eran exactos.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Con los datos que se ha servido suministrar el honorable Ministro de Guerra, será ya mas fácil avanzar en el estudio de la cuestion pendiente.

Por mi parte, tengo el propósito de decir muy pocas palabras para insistir, una vez mas, i última, en las condiciones anormales i estrañas de la indicacion primitiva del honorable señor Correa Bravo i de las indicaciones de

Por invitación reiterada del honorable Ministro de Guerra, la Cámara entró a discutir dos proyectos que se relacionan con la organización actual del Ejército—dos proyectos que son interesantes, porque todo lo que se relaciona con el Ejército interesa siempre al Gobierno i a la Cámara; i que son necesarios, porque sin ellos sería punto ménos que insostenible la situación en que se encuentran los jefes inferiores i los jóvenes oficiales que componen la brillante oficialidad que hoy tenemos.

El escalafón militar, ancho en la base, se angosta como un embudo hácia el otro extremo i sin las leyes amparadas por el celo ministerial, que aumentan en algo el número de los puestos superiores i que fijan en cada grado el límite de edad, la carrera militar—la marcha dentro de ese embudo—iba haciéndose imposible, hasta el punto de que, según se ha manifestado en esta Cámara con datos que parecen precisos, un subteniente necesitaría en rigor ochenta i tantos años para llegar al jeneralato.

La Cámara ha tenido la intencion de legislar sobre necesidades urgentes del Ejército actual. La Cámara no ha tenido la intencion de legislar sobre la situación de los pensionados militares i, sin embargo, gracias a los artículos transitorios i a las indicaciones incidentales descubiertas para esta lei, vamos a confundir en una sola dos leyes diversas, de diverso mecanismo i de diversa tendencia.

¿Por qué se aprovecha la oportunidad de esta lei de carácter técnico, de esta lei reglamentaria i orgánica, de esta lei que complementa la Ordenanza Militar, para pedirnos que mejoremos una vez mas la situación de los inválidos i pensionados militares?

¿Por qué no se presenta el problema de frente, en un proyecto de lei especial i separado, que podamos estudiar con calma i aprobar con la conciencia de que damos una inversión lejitima i útil a los dineros públicos?

Acojamos en buena hora este propósito, pero acójámoslo en su lugar, en una lei especial, dictada a la luz del dia i fundada en la justicia pública.

No lo releguemos al rincón oscuro, al sitio poco decoroso que quiere dársele entre los artículos transitorios de una lei estraña.

Comprendo i me esplico los propósitos i la actitud del honorable Diputado por Carelmapu; Su Señoría persigue la realización inmediata de sus ideas, i las persigue valiéndose de la primera oportunidad que se le presenta, con la conciencia propia de un viejo parlamentario

que Su Señoría manifestó desde el primer dia que llegó a la Cámara.

Pero comprendo poco, comprendo mal la actitud del honorable Ministro.

Su Señoría ha venido a empujar en la Cámara las leyes indispensables para el servicio que tiene a su cargo.

Mui bien. Pero en el mismo momento en que comenzó la discusión hubo un Diputado liberal democrático, que tenía rango e importancia en sus filas, nada ménos que el honorable señor Pinto Agüero, que se levantó para combatir estas leyes; i en presencia de la actitud inquietante de un partido, el señor Ministro quiere facilitarles el camino aceptando con medias palabras, i mas todavía con su silencio, indicaciones que el Gobierno no ha podido aceptar sin mayor reflexión i estudio.

Obtendremos la lei que autoriza el retiro por edad de los oficiales del Ejército, pero la obtendremos al precio de que se aumenten en medio millon de pesos las pensiones militares.

Tal es la síntesis del debate i tal es, también, la síntesis de la situación ministerial!...

Hemos querido aprobar rápidamente, con impaciencia, los once artículos de que se compone el texto de la lei, para llegar al fin, e introducir allí, a manera de las postdatas de las cartas femeninas, un artículo transitorio que consulta—vestido con ropa humilde i prestada,—el propósito de distribuir medio millon de pesos cada año a los veteranos del 79!

Señor, los favorecidos de hoy, los veteranos de 1879, han golpeado con frecuencia a las puertas del Congreso i no puede acusarse a esta Cámara de haber sido sorda a sus clamores. Son innumerables las leyes en que la gratitud del país con estos servidores, ciertamente meritorios, encuentra expresión. I hace cinco años la Cámara ocupó una gran parte del período ordinario de sus sesiones en discutir i aprobar una lei comprensiva i no poco jenerosa.

La lei encontró resistencias en el Senado; i despues de los esfuerzos constantes que desplegaron los comités establecidos por los veteranos i que secundó en la Cámara con gran tenacidad el honorable Diputado de Santiago, señor Concha, se llegó a un resultado que era—como son jeneralmente nuestras leyes—el resultado de una transacción: se resolvió distribuir tres millones de pesos en bonos de nuestra deuda interna entre aquellos veteranos.

Quando se aprobó esa lei, es indudable

que tanto los que la resistian como los que la apoyaban, entendieron que se trataba de una transaccion definitiva, de una lei final, i que pasaria mucho tiempo ántes de que oyéramos hablar en este recinto de las reivindicaciones de los veteranos del 79.

Ve la Cámara lo que ocurre: aun no se concluye de entregar esos tres millones de pesos, i ya tenemos de nuevo la cuestion sobre el tapete de nuestras discusiones.

El señor CONCHA (don Malaquías).—No son tres millones sino solo un millon ochocientos mil pesos, porque esos bonos han sido vendidos al sesenta por ciento.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Siento mucho que el crédito de Chile haya caído hasta ese estremo.

El señor LETELLIER.—Es injusto que Su Señoría se encarnice con esos veteranos que dieron riquezas a la Nación. No es propio i es ingrato.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Hai una palabra demas en la interrupcion del honorable Diputado. Jamas me encarnizo con nadie.

Siento, señor Presidente, que en una materia como ésta, que es lójicamente de la incumbencia i de la iniciativa del Poder Ejecutivo, el señor Ministro se haya dejado arrastrar por corrientes que no vienen del seno del Gabinete; que haya manifestado en esta Honorable Cámara propósitos que no son los propósitos ministeriales; que no haya tenido un plan fijo, i que no haya adherido con firmeza a sus propias ideas.

La primera vez que vino Su Señoría a la Honorable Cámara en la discusion de este proyecto, propuso i sostuvo una indicacion por la cual se reservaba al Presidente de la República la facultad de retener, en casos escepcionales, a los jefes i oficiales que hubieren llegado al máximo de la edad.

El señor Ministro encontró resistencias i abandonó la indicacion, que hizo suya un honorable Diputado de los bancos nacionales, que creia sin duda, como creo yo, que en materia de organizacion, distribucion i comando del Ejército, todas las facultades que se den al Presidente de la República no serán jamas excesivas.

La Constitucion del Estado no limita en forma alguna las facultades del Ejecutivo en esta materia i, por el contrario, para señalar el carácter silencioso, el carácter obediente de las instituciones armadas, emplea las palabras acentuadas i enérgicas del idioma.

I se comprende que sea así.

Las instituciones civiles no tienen en su

defensa sino las prescripciones de la Constitucion Política. I el dia en que la disciplina del Ejército se relaje; el dia en que se pueda venir a apelar ante la Honorable Cámara de la conducta del Presidente de la República en el ejercicio de sus facultades disciplinarias; el dia en que sus resoluciones queden entregadas al acaso de una votacion política o de las evoluciones que se traman en nuestros pasillos, ese dia los Poderes Públicos, que derivan su fuerza nada más que de los cuatro renglones impresos de la Carta Fundamental, no podrian sostenerse al frente del nuevo poder público, formado por nuestras instituciones armadas.

El señor LIBANO.—¡Qué buen Diputado ministerial habria sido Su Señoría el año 91!

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Luego, la cuestion del retiro de los militares por razon de edad no puede considerarse como dije en una sesion pasada, desde un punto de vista invariable.

No hai una regla que pueda aplicarse en absoluto a todos los hombres i decir, señor Presidente, que en todo caso será contrario al interes público—en que se jeneran las leyes—que un hombre de sesenta i tres años mande divisiones de Ejército, me parece que es decir demasiado, que es decir un absurdo.

Por eso la indicacion ministerial era conveniente, era previsora i guardaba ademas estricta conformidad—a pesar de lo que hemos oido en la sesion del dia—con las disposiciones sustantivas de nuestro derecho constitucional.

Sin embargo, el honorable Ministro abandonó esa indicacion.

¿Por qué, señor?...

Libreme Dios de abrigar alguna vez el propósito de allegar mis modestas fuerzas a los que empujan, para derribarlos, los pilares del edificio ministerial.

Libreme Dios de contribuir por mi parte a ahondar el mal de la inestabilidad ministerial, de la inestabilidad gubernativa, que es el mas serio de todos los males que roen nuestro organismo político.

Pero ¿cómo ocultarse lo que pasa?

No hace muchos dias el honorable Ministro de Industria i Obras Públicas vino a pedir la aprobacion de un proyecto sencillo i urgente del servicio público; de un proyecto que acordaba fondos para continuar la construccion de centenares de edificios públicos desparados en todo el pais. Un honorable Diputado se opuso i el Ministro se sometió a las exigencias de ese honorable Diputado permitiendo que se agregara al proyecto, sin mayor estudio, una suma que no era insignificante, ochenta

ta o cien mil pesos, para edificios de su departamento.

I cuando esto ocurre, cuando es necesario entrar en este jénero de transacciones i entregar las llaves del presupuesto, para obtener el despacho de las leyes mas necesarias, cabe preguntarnos si vale la pena mantener una situacion incierta, estéril i de escasa honra para nuestro réjimen parlamentario.

Voi a dejar la palabra, porque no es mi ánimo detener el despacho del proyecto ni entrar a considerarlo en sus aspectos de conveniencia pública i de equidad.

He hecho los mayores esfuerzos de claridad de que soi capaz para manifestar que no caben en las disposiciones de la lei en debate las que se intenta agregar para modificar las pensiones de que gozan los militares.

Pido que se desglosen del proyecto el artículo transitorio i todas las indicaciones que lo modifican i ensanchan, para que pasen a formar parte de una lei separada.

Si la Honorable Cámara no aceptara esta indicacion, guardaré la misma actitud que guardé cuando discutimos las modificaciones del Senado en la lei que autorizaba la nueva emision de papel-moneda, lei que hiera profundamente nuestras convicciones económicas.

El Reglamento de la Cámara, defectuoso en muchos puntos, pero defectuoso sobre todo en éste, permite a cualquier Diputado obstruir i detener las leyes, pero, por mi parte, no deseo valerme de los recursos reglamentarios ni pretendo sobreponer mi voluntad a la voluntad de la mayoría de la Cámara.

Haga la mayoría lo que quiera. Por mi parte me lavaré las manos ante sus resoluciones.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—¿Su Señoría da a su indicacion el carácter de previa con votacion inmediata?

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Sí, honorable Presidente, i con votacion nominal.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—En votacion nominal si se desglosan o nó de este proyecto, para tramitarlos, como una lei separada, el artículo transitorio i las indicaciones formuladas.

Votada nominalmente esta indicacion del señor Izquierdo, fué desechada por veinticuatro votos contra doce.

Votaron por la afirmativa los señores:

Concha don Juan E.	Freire
Corbalan	González Julio
Echáurren	Izquierdo don Luis
Echenique don J.	Orrego
Encina	Suárez Mujica
Errázuriz	

Votaron por la negativa los señores:

Alemaný	Libano
Astorquiza	Lorca don Rafael
Baquedaño	Ovalle
Barros	Palacios
Campino	Pereira
Concha don Malaquíás	Puga Borne
Correa Bravo	Ruiz Valledor
Cox Méndez	Sánchez
Guerra	Subercaseaux del R.
Leiva	Viel
Leon Silva	Zañartu don Enrique
Letelier	Zañartu don Héctor

Durante la votacion:

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Nó; porque esto ha sido ya suficientemente discutido.

El señor CONCHA (don Malaquíás).—En la lei del 93 se establecia una disposicion análoga; voto que nó.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Era una lei distinta: era lei de aumento de sueldos.

El señor CORREA BRAVO.—Desglosar estas materias para tratarlas como proyectos separados, seria retardarlas indefinidamente; por eso voto que nó.

El señor GUERRA.—Nó, señor; porque deseo que se resuelva luego este negocio.

El señor PALACIOS.—Nó, señor; en proyecto separado demoraria mucho.

El señor RUIZ VALLEDOR.—Yo no estaria distante de aceptar el desglosamiento, porque la idea en sí mismo no me parece mala; pero no acepto las imposiciones de un señor Diputado para con toda la Cámara; no me parece conveniente que un señor Diputado venga a decir, como ha dicho el honorable Diputado por Lebu, que del resultado de una votacion dependerá la actitud que él observe respecto del proyecto en debate.

Por esto, voto que nó.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Su Señoría no ha acertado con lo que ha dicho. Por lo demas, no acierta nunca Su Señoría.

El señor RUIZ VALLEDOR.—No me importa que me haga o nó caso.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Rechazada la indicacion, corresponde continuar la discusion del artículo i las indicaciones pendientes.

El señor PALACIOS.—Para votar estas indicaciones, yo desearia que se comprendiera a todos los militares retirados i nó solo a los que hicieron la campaña contra el Perú i Bolivia.

El señor CORREA BRAVO.—¿Propone Su Señoría que se incluya a todos los que se hubieren encontrado en alguna accion de guerra?

El señor PALACIOS.—Lo que yo deseo es que se comprenda a todos los militares retirados, es decir, a los que hicieron la campaña contra el Perú i Bolivia i tambien a los militares retirados que tomaron parte en la revolucion del 91.

Esto es, a mi juicio, lo mas justo i equitativo.

Debemos proceder en este caso con jenerosidad, aunque se trate de los fondos del Fisco i aunque se diga que nosotros somos pródigos tratándose de la inversion del dinero nacional, pues la verdad es que estos fondos no son del Fisco sino de todos los contribuyentes, de todos nosotros.

El señor ZAÑARTU (don Enrique).—Yo he formulado una indicacion, que se votará a su debido tiempo, que consulta la idea del honorable Diputado.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Antes que el señor Presidente declare cerrado este debate, me voi a permitir preguntar a Su Señoría ¿cuál es el orden en que, a juicio de la Mesa, deben votarse las indicaciones pendientes?

Hai una indicacion del señor Palacios, que Su Señoría no ha precisado, que tiene por objeto comprender a todos los pensionados militares; hai una indicacion del señor Correa Bravo que comprende a los inválidos i tambien a los nó inválidos; hai otra indicacion del honorable señor Concha don Malaquías que comprende únicamente a los inválidos; hai todavía una indicacion del señor Huneus que es la que impone ménos gravámen al Fisco—i que yo votaré por ser la ménos mala—que limita los beneficios a ciertos inválidos.

El señor CORREA BRAVO.—La indicacion mia es la que impone ménos gravámen al Fisco.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Segun Su Señoría; pero yo creo que los datos de Su Señoría en este caso no son mui exactos.

El señor CORREA BRAVO.—Mis datos son siempre exactos, honorable Diputado.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Creo que Su Señoría puede traernos datos igualmente exactos sobre cualquiera materia.

El señor CORREA BRAVO.—Le doi las gracias a Su Señoría.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Lo partió...

El señor CORREA BRAVO.—Si no me ha partido todavía: estoi entero...

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Deseo, pues, que Su Señoría el señor Presidente me diga en qué forma se va a proceder a votar las indicaciones formuladas.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Estamos discutiendo todavía, honorable Diputado, i de consiguiente, como, mientras no se clausure el debate, pueden formularse indicaciones, la Mesa no puede proponer el orden en que se va a votar, porque no sabe si se presentarán todavía algunas otras indicaciones más.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—En el caso de que Su Señoría el señor Presidente no se dignara contestarme en qué orden va a hacer votar las indicaciones, yo me veré en la necesidad de continuar mis observaciones hasta el término de la hora.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Su Señoría me pide una cosa que no puedo hacer.

Clausurado el debate, llega el momento de que la Mesa fije el orden de la votacion.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Yo hago presente al honorable Diputado por Carelmapu la conveniencia de cerrar hoi el debate, dejando la votacion para mañana a las cinco de la tarde.

El señor VERGARA (Ministro del Interior).—Yo aceptaré cualquier procedimiento que se adopte, pero creo de mi deber recordar que mañana es el último dia de sesiones, i como esta lei debe volver al Senado, pues ha sufrido alteraciones, talvez no habria conveniencia en dejar para mañana la votacion.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Se podría votar al comenzar la sesion, i así alcanzaría a ir al Senado la lei.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Yo propondria que diéramos por aprobada la indicacion del señor Huneus para votar en seguida la del señor Correa Bravo.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Yo aceptaria la primera, pero dando por rechazadas todas las demas indicaciones.

El señor CORBALAN.—Yo no estoi distante de aceptar algunas de las indicaciones formuladas para mejorar la situacion de los veteranos del Ejército. Entre esas indicaciones creo que la mas aceptable es la del honorable señor Correa Bravo, que hace estensivos los beneficios de la lei a todos los retirados.

Sin embargo, yo creo que debe haber alguna preferencia para con los que están imposibilitados para trabajar.

Entre los retirados muchos habrá que pueden ganarse la vida, i, respecto de éstos, los inválidos van a quedar en situacion desventajosa.

El señor CORREA BRAVO.—Al presente, honorable Diputado, el retirado con invalidez absoluta tiene una pension mucho mayor que el que ha obtenido cédula de invalidez relativa solamente. Por consiguiente, tomando como base esta situacion, es evidente que con mi indicacion siempre se conserva la misma relacion entre las pensiones de los inválidos absolutos i los inválidos relativos.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—En mi concepto, habria sido mucho mas práctico desglosar estas materias para tramitarlas como proyecto separado, porque así se habria dado tiempo al señor Ministro para traer los datos que sobre el particular con tanta insistencia se le han pedido i porque tambien se habria facilitado la discusion del proyecto.

Sin embargo, como la Cámara se ha pronunciado ya en contra de esta idea, dentro de la situacion creada, entre la indicacion que se refiere a todos los pensionados i la que se refiere únicamente a los inválidos absolutos, yo estoy por esta última, que considero la ménos mala para el interes público.

Dejo, pues, sometida esta insinuacion a la consideracion de la Honorable Cámara.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—¿Por qué no prorrogariamos la sesion por un cuarto de hora a fin de terminar la discusion del proyecto?

El señor FRFIRE.—Tengo el sentimiento de oponerme, en la esperanza de que el proyecto quedará terminado hoi mismo, sin necesidad de prórroga.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se han propuesto varios artículos para que se voten previamente.

En mi concepto, la mas comprensiva de todas las indicaciones es la del honorable Diputado señor Concha.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Yo retiraria mi indicacion.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Seria tarde para retirarla.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Yo me refiero a mi última indicacion, a la que transcribe la disposicion de la lei del 93, porque entiendo que hai otra del señor Zañartu que consulta la misma idea.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Pre-

cisamente, la Mesa tenia en segundo lugar para votar la indicacion del señor Zañartu.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Como he dicho, señor, yo retiro mi indicacion.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—No se puede retirar despues de cerrado el debate.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Pero si la retirá su autor, hai que darla por retirada, a ménos que otro señor Diputado la haga suya.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Imajínese el señor Presidente que haya algun Diputado que desee votar esa indicacion.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—La haria suya cse señor Diputado.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Entónces yo la hago mia para los efectos de la votacion.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—En votacion la indicacion.

El señor SECRETARIO.—La indicacion es para consultar ántes del artículo en discusion el siguiente:

“Art. ... Se declara que los jefes i oficiales que hicieron la campaña contra el Perú i Bolivia tienen derecho a ser retirados con el sueldo de actividad i con arreglo a los años de servicios que justifiquen cada uno.

Las clases i demas individuos de tropa del Ejército i de la Armada que tomaron parte en la campaña contra el Perú i Bolivia, que hayan obtenido cédulas por cuartos premios de constancia, gozarán en lo sucesivo de dichos premios en conformidad a los sueldos que fije la lei, sea que estén o nó en servicio activo.”

El señor CONCHA (don Malaquías).—Pero esta es la trascripcion fiel de la lei del 93.

Yo me referia a oficiales que estuvieran retirados.

Por eso he retirado mi indicacion.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Si no hai inconveniente, quedará retirada esta indicacion.

Retirada.

Va a votarse la indicacion del honorable señor Zañartu don Enrique.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Es igual a la del honorable señor Correa Bravo.

El señor CORREA BRAVO.—Sí, señor Diputado; es la misma.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Entendia que la indicacion del honorable señor Correa Bravo comprendia a la Marina.

El señor CORREA BRAVO.—Se le borró eso, honorable Presidente.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Hai una indicacion del honorable señor Concha que no comprende sino a los inválidos.

Esta no se ha retirado.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Se va a votar la indicacion del señor Zañartu don Enrique.

El señor SECRETARIO.—Es para reemplazar el artículo propuesto por el señor Correa Bravo por el siguiente:

“Art. ... A los inválidos absolutos i relativos declarados tales en conformidad a la lei de recompensas de 22 de diciembre de 1881, i a los que hicieron la campaña de 1879 i se encontraron en alguna accion de guerra, se les computará el monto de la pension de retiro tomando por base el sueldo de actividad que tenga el Ejército“.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—En votacion.

El señor SECRETARIO.—¿Señor Concha?

El señor CONCHA (don Malaquías).—Sí, señor.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Pido votacion nominal.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Ya ha comenzado la votacion, honorable Diputado, i hasta ha dado su voto el honorable señor Concha.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—He pedido votacion nominal en el momento mismo de comenzarla.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Ya habia comenzado, honorable Diputado. Créalo Su Señoría.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Quede constancia de que hai oposicion de parte del señor Presidente para la votacion nominal.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Yo no tengo inconveniente, señor Diputado.

Si hai acuerdo de parte de los señores Diputados, se tomará votacion nominal.

El señor LETELIER.—Nó, señor Presidente.

No es posible tener votacion nominal porque se le ocurre al honorable señor Izquierdo, que la pide a destiempo.

La votacion habia comenzado i debe continuar como comenzó.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Continúa la votacion.

Tomada la votacion, la indicacion del señor Zañartu don Enrique resultó aprobada por veintiseis votos contra siete.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del

señor Gutiérrez don José Ramon, para agregar el siguiente artículo.

“Art. ... A los oficiales que se retiren por inutilidad ocasionada en accion de guerra, en campaña o acto del servicio i que tengan los requisitos para ascender, se les concederá el retiro con la pension correspondiente al empleo inmediatamente superior“.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Que se tome votacion nominal, señor Presidente.

La pido así, porque se me ocurre i para corresponder a la actitud de los honorables Diputados que impidieron en la votacion anterior el ejercicio de mi derecho.

¿Por qué no se quiso tomar en cuenta una peticion tan natural i justa como la que yo hacia?

El señor LETELIER.—Es que Su Señoría está desempeñando el papel de niño regalón i consentido, i eso no es propio de hombres grandes.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Votemos, señor.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—¿Insiste Su Señoría en pedir votacion nominal?

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Nó, señor.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Si nó hai inconveniente, daré por aprobada la indicacion.

Aprobada.

El señor Correa Bravo ha formulado indicacion para que se coloque este inciso al final del artículo 4.º, que es el lugar que le corresponde.

Si nó hai inconveniente por parte de la Cámara, daré por aprobada esta indicacion.

Aprobada.

El señor PRO-SECRETARIO.—Indicacion del señor Zañartu don Enrique para agregar a la indicacion del señor Correa Bravo el siguiente inciso:

“Las clases i demas individuos de tropa del Ejército que tomaron parte en la guerra del 79 i que hayan obtenido cédula por cuartos premios de constancia gozarán en lo sucesivo de dichos premios en conformidad a los sueldos de que gozan en la actualidad.“

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Esta indicacion está ya aprobada.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Esta es otra indicacion.

La primera indicacion del señor Zañartu se referia a los oficiales, i esta se refiere a las clases i soldados.

El señor IZQUIERDO don Luis).—No he bado el artículo transitorio del proyecto en
 dicho entónces nada, i acepto con mucho gus- la parte no modificada.
 to la indicacion.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Si Aprobado.
 no hai inconveniente ni se pide votacion, da- Queda terminada la discusion de esta lei.
 ré por aprobada la indicacion. Se levanta la sesion.

Aprobada.

Si no hai inconveniente, daríamos por apro- *Se levantó la sesion.*

M. E. CERDA,
 Jefe de la Redaccion.

